



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA MATRICULAR. CURSO ESCUELA INFANTIL 2021-2022

- Impreso de matrícula cumplimentado (se recogerá en el Ayuntamiento)
- Impreso de domiciliación bancaria para la cuotas mensuales (se recogerá en el Ayuntamiento)
- Fotocopia cartilla cuenta bancaria con los códigos BIC e IBAN
- Cartilla de la Seguridad Social del alumno (SIP)
- Volante de empadronamiento
- Fotocopia del libro de familia
- Fotocopia del D.N.I. del padre y madre/tutor
- Solicitud de ayuda de los padres para Educación Infantil primer ciclo. Bono Infantil Curso Escolar 2021-2022. (Anexo de la Convocatoria Conselleria de Educación, podrán recogerlo en el Ayuntamiento/Centro.) **Pendiente de publicación por la Conselleria**
- Justificante del pago de matrícula anual por importe de 20,00 € (Autoliquidación en el Ayuntamiento /Centro)
- Justificante del pago en concepto de material anual para el curso por importe de 25,00 € (Autoliquidación en el Ayuntamiento/Centro)

SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL:

Artículo 4º.- Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde la fecha en que el niño cause alta en la Escuela mediante la formalización de la correspondiente matrícula, devengándose como primera cuota la correspondiente al mes de la fecha del alta.

En caso de causar baja, la última cuota corresponderá al mes de la fecha de baja.

Artículo 5º.- Gestión

1. Los precios por asistencia se satisfarán mensualmente, por anticipado, dentro de los diez primeros días de cada mes.

Los precios por matrícula anual, al formalizarse cada año la inscripción del niño.

Al devengarse la cuota mensual se girarán los recibos con base en la lista de alumnos que presente el Centro, y el pago deberá efectuarse con carácter general mediante domiciliación bancaria acreditada al tiempo de la matrícula.

2. Las cuotas que resulten impagadas se reclamarán por escrito a los obligados al pago concediéndose un plazo de diez días para la cancelación de la deuda. El impago de dos cuotas dará lugar a la baja definitiva en la Escuela.

Las cuotas adeudadas podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio una vez transcurridos tres meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro.

MUY IMPORTANTE:

- **LOS NIÑOS MATRICULADOS ABONARÁN LA CUOTA MENSUAL ASISTAN O NO A LA ESCUELA INFANTIL.**
- **LAS BAJAS DE LOS NIÑOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA INFANTIL SE HARÁN POR ESCRITO EN EL AYUNTAMIENTO.**